

Tulancingo de Bravo, Hgo, a de 15 de mayo del 2026.

ORDEN DEL DÍA
DECIMA SEXTA PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del la iniciativa con proyecto de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo, se **deroga** el segundo párrafo, se **adiciona** un nuevo segundo párrafo, se **adicionan** diecinueve fracciones, y se **reforma** el último párrafo, todo en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del la iniciativa con proyecto de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adicionan** las fracciones VII y VIII, al apartado A, del artículo 166, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 166.-...

A.-...

I.- a VI.-...

VII.- Ejercer actos de violencia en contra de cualquier persona; en caso de que la violencia sea constitutiva de delito, se deberá dar vista al Agente del Ministerio Público; y

VIII.- Incumplir o no acatar las órdenes de protección, expedidas por autoridad competente;

B.-...

C.-...

D.-...

E.-...

F.-...

G.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partes no reformadas en el presente Decreto, quedan en sus términos.

9.- Lectura, discusión y en su caso de la Fe de Erratas, mediante la que:

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 18, 19 fracción I y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en este acto vengo a solicitar la publicación de la fe de erratas en el Artículo Primero y Párrafo Segundo del Artículo Segundo, del Decreto Número Ocho, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición Ordinaria 0, Número 29, Tomo CLIV, de fecha 19 de julio del 2021, quedando en sus términos las partes del citado decreto no referidas en esta fe de erratas

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En atención a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos, 56, fracción I, inciso t), fracción II, inciso c), 60, fracción I, inciso ff), en relación con los artículos 89, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García, y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo,

en calidad de donatario, reciba en donación de la Señora María del Pilar Rodríguez Riquelme en carácter de donante, el bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, cuadro de construcción e información del instrumento público con el que se demuestra la propiedad de la parte donante:

- Al noreste: Mide 194.41 metros, en tres línea que miden, la primera 53.59 metros, la segunda 97.86 metros y la tercera 42.96 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.
- Al suroeste: Mide 193.44 metros, en dos líneas discontinuas que miden, la primera 26.69 metros, linda con Boulevard Nuevo San Nicolas y la segunda mide 167.44 metros, linda con propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Al sureste: Mide 337.68 metros en cuatro líneas continuas que miden, la primera 56.20 metros, la segunda 90.02 metros, la tercera 90.00 metros y la cuarta 101.46 metros, en todas linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.
- Al noroeste: Mide 344.50 metros en dos líneas discontinuas que miden, la primera 312.34 metros linda con propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y la segunda 32.16 metros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Con una superficie total de 14,537.15 metros cuadrados.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,223,599.9558	564,719.5142
1	2	S 64°41'11.06" E	42.96	2	2,223,581.5879	564,758.3481
2	3	S 16°25'14.93" W	56.20	3	2,223,527.6810	564,742.4612
3	4	S 16°24'40.33" W	90.02	4	2,223,441.3295	564,717.0282
4	5	S 16°24'53.07" W	90.00	5	2,223,354.9977	564,591.5953
5	6	S 16°24'53.31" W	101.46	6	2,223,257.6697	564,662.9227
6	7	N 73°56'34.81" W	26.69	7	2,223,265.0524	564,637.2725
7	8	N 16°15'34.65" E	312.34	8	2,223,564.9017	564,724.7253
8	9	N 71°49'10.67" W	167.44	9	2,223,617.1435	564,565.6473
9	10	N 18°21'41.87" E	32.16	10	2,223,647.6639	564,575.7774
10	11	S 71°38'17.98" E	53.59	11	2,223,630.7828	564,626.6374
11	1	S 71°38'17.98" E	97.86	1	2,223,599.9558	564,719.5142
SUPERFICIE = 14,537.15 m2						

Bien inmueble que forma parte de uno de mayor tamaño, amparado con el Instrumento número 1602, del volumen 37, de fecha 23 de febrero del año 2008, otorgado ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público Número 6, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito judicial, bajo el número 687, Tomo III, Libro I, Sección Primera, de fecha 9 de septiembre del año 2008.

SEGUNDO.- En razón de que el predio que se autoriza sea recibido en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es colindante con otro predio del mismo municipio, se proceda a realizar en el mismo acto jurídico, la fusión de predios.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba por 6 de 8 votos de sus integrantes, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con los anexos que forman parte integral del Dictamen.

12.- Asuntos Generales.

13.- Clausura de la Sesión